

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **138**

Fecha: 30/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 018 2014 00190	Ordinario	CHARLES ALVEIRO RUIZ VIVAS	CENTRO COMERCIAL LA NOVENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En virtud que no se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., por las razones plasmadas en los autos, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 23 del mes de noviembre del año que avanza, la cual será virtual. - Se niega lo deprecado en el memorial que precede	29/08/2023	1
11001 31 03 049 2021 00412	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	OMAR ALFREDO NASSAR TAYUPE	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que el documento que precede reúne los requisitos legales, se RESUELVE: ACEPTAR la cesión del crédito, que hace la entidad demandante a la firma SERLEFIN S.A., que en adelante se tendrá como demandante. - Secretaría envíe el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.	29/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00029	Ejecutivo Singular	MARINA CARDENAS NARANJO	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	Auto niega mandamiento ejecutivo reconoce como apoderada de la actora a la abogada IRMA ISABEL ISAZA CASTRO	29/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00240	Ejecutivo Singular	NICA SAS	MARIA EMILSE SANCHEZ	Auto decide recurso RECHAZA los recursos presentados contra la decisión adiada 23 mayo de 2023, conforme a lo motivado. Se reconoce como apoderada de NICA S.A.S., a la abogada EDNA MILENA MORALES	29/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00364	Sin Tipo de Proceso	JUZGADO 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	JUZGADI 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	Otras terminaciones por Auto ASIGNA el conocimiento del presente asunto al Juzgado Treinta y Dos (32) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Barrios Unidos de Bogotá, por las razones expuestas en precedentes incisos. En consecuencia, remítasele el expediente para lo de su cargo. Ordena oficiar al Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de ésta ciudad, comunicándole la determinación adoptada.	29/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00400	Divisorios	GLADYS PEÑA ROJAS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO PEÑA ROJAS	Auto inadmite demanda	29/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00418	Acción Popular	JOSE LARGO	BANCO DE BOGOTA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda por factor territorial. - Por Secretaría envíese la demanda, a la Oficina de Reparto de la ciudad de Medellín, a fin de que sea adjudicada a los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad.	29/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00420	Acción Popular	JOSE LARGO	BANCO DE BOGOTA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda por factor territorial. - Por Secretaría envíese la demanda a la Oficina de Reparto de la ciudad de Medellín, para que sea adjudicada a los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad.	29/08/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO